



RAVSON, 30 de noviembre de 1987.

EXPEDIENTE Nº 2772-C-87

VISTO:

La nota de fecha 10-11-86 (fs. 19) presentada por el Jardín de Infantes Privado "MONIGOTE" sito en calle Francia 1047 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, solicitando autorización para su funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones presentadas concuerdan con lo requerido por el Artículo 13º del Reglamento de Escuelas Particulares (Resolución Nº 313 S.G./68);

Que a fojas 20 se produce un informe favorable de la Supervisora Escolar de Nivel Inicial, señora Eva Rosa García de Moreno;

Que a fs. 21 obra un informe favorable del Maestro Mayor de Obras destacado en la Supervisión Seccional Zona Sur, señor Juan Fernando Barrios;

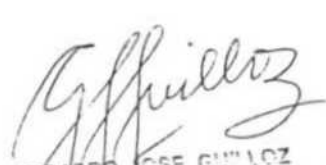
POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR en virtud de lo preceptuado en los Artículos 13º, 14º y 15º del Reglamento de Escuelas Particulares (Resolución Nº 313 S.G. 68), el funcionamiento como Escuela Privada de Nivel Inicial del Jardín de Infantes "MONIGOTE", sito en la calle Francia 1047 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General, Dirección de Nivel Inicial, Area Estadística y Censo, Vocalía, por Departamento Despacho se remitirá copia de la presente al Jardín de Infantes "Monigote" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y cumplido. ARCHIVESE.


EDGARDO JOSE GUILLOZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


M. CRISTINA RODRIGUEZ de RONDINI
VOCALIA PRESIDENCIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2763